

Xalapa, Ver., 27 de diciembre de 2018

Comunicado: 0132

## Reforma Congreso la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios

- Los fondos que rigedeben distribuirse, en el ejercicio fiscal 2019, mediante la aplicación de porcentajes equivalentes del Índice Municipal de Pobreza y del Coeficiente de Participación Municipal.

El Pleno de la LXV Legislatura aprobó el Dictamen de decreto que reforma el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual se establece que los recursos que integran los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, así como los provenientes del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, deben distribuirse mediante la aplicación de porcentajes equivalentes del Índice Municipal de Pobreza y del Coeficiente de Participación Municipal.

Lo anterior, calculado el primero de estos sobre las variables de población analfabeta mayor de 15 años de edad, de población ocupada sin ingresos o con ingresos mínimos y de población que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje y electricidad; y determinado el segundo en función de la capacidad recaudatoria del municipio durante los dos ejercicios fiscales que precedan al del año para el que se realiza el cálculo respectivo.

De esta manera, el artículo citado queda como sigue: “En el ejercicio fiscal del año 2019, los fondos de participaciones que establecen los artículos 9 y 14 de esta Ley, el Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, los Fondos de Fiscalización y el Fondo de Extracción de Hidrocarburos se distribuirán a los municipios mediante la aplicación de los factores vigentes en 2018, en sustitución de los porcentajes referidos en el artículo 10 de este mismo ordenamiento”.

La recaudación, continúa, derivada de la aplicación de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios al consumo de gasolina y diésel, en su porcentaje correspondiente al 9/11, se distribuirá a los municipios de la Entidad en 70 por ciento, con base en el factor de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), y en 30 por ciento, con base en el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), vigentes en 2018.

El Dictamen puesto a consideración del Pleno por la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, integrada por los diputados Augusto Nahúm Álvarez Pellico, presidente; Eric Domínguez Vázquez, secretario e Ivonne Trujillo Ortiz, vocal, fue aprobado durante los trabajos de la Décima Sesión Ordinaria de la LXV Legislatura con 45 votos a favor. No se registraron votos en contra o abstenciones.

# Coordinación de Comunicación Social



**##-##-##**

Síguenos en:

Twitter: @LegisVer

Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz

Instagram: @Legisver

Para mayor información visite nuestra página:

<http://www.legisver.gob.mx>